



Quarenta maravedis.

005775

SELLO QVARTO, Q.VA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

DOÑA MARÍA DEL PILAR, TERESA CAYETANA
de Silva, y Silva, Alvarez de Toledo, Beaumont, y Navarra,
Mendez de Aro, Sotomayor, Perez de Guzman el Bueno, Fer-
nandez Manrique, Acebedo, Fonseca, Zúñiga, Viedma, y Ulloa,
Henriquez de Ribera, y de Cabrera, Sandovál, Roxas, Portugal, Paez, y Va-
lenzuela; Duquesa de Alba, de Huescar, Galisteo, y Montoro; Condesa Du-
quesa de Olivares; Condesa de Piedrahita, Salvatierra, Lerin, Osorno, Mon-
terrey, Módica, Morente, Galve, y Colle, Oropesa, Alcaudete, y Deley-
tosa; Marquesa de Coria, del Carpio, Heliche, Villanueva del Rio, Melin,
Frechilla, Villarramiél, Farandilla, y Gajanejos; Señora de Valdecorneja,
Booyo, y la Horcajada, del Estado de Granada, y Abadía, Puente del Con-
gosto, el Mirón, S. Felices de los Gallegos, Valle de Gama, y las Viniegras;
de la Herguijuela, Fuenteguinaldo, Berlanga y Valverde, y de las Baronías de
Pinos, y Mataplana, Alcamo, Cacamo, y Calatafimi; de las Villas de Alcolea
de Cinca, Estados de Castellon de Farfania, Loeches, Villavaruz, Mansilla
de las Mulas; y de los de Sorbas, Lubrin, y Babilafuente, Montemayor, Vel-
vis, Cabañas, Cebolla, y Mejorada, y del celebrado Castillo de Bernardo del
Carpio; Poseedora de los Oficios perpetuos de Condestable, y Cancillér mayor
del Reyno de Navarra; del de Gran Cancillér, y Registrador perpetuo de las
Indias; del empleo de Caballerizo mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de
Córdoba; del de Alguacil mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisicion de ella;
del de Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de Sevilla, Córdoba, Carmo-
na, y Moxacar; y de los Reales Alcázares, Puertas, y Puentes de la Ci-
udad de Toledo: Grande de España de primera clase &c.

Concejo, Justicia, y Regim.^{to} semi villa de Velez.
Comisioné al servicio de Dios mi señor, al mio, y
al buen governo de esa Republica nombraa personas
de inteligencia y celo del bien publico, que sirvan

los oficios de Justicia de ella en el proximo año se
mil ochocientos y uno y estando informada de que
las que aqui van declaradas cumpliran bien este
encargo por conoixen en ellas las circunstancias
referidas he tenido por bien nombrar y designar las sig.^{res}
Para Alc. del Estado Noble, a D^r. Bernardo Salcedo.—
Para Alc. del Estado gral a Pedro Hornero.—
Para Regidores Nobles a D^r. Justo Salcedo, y d^r.
Nicomedes Salcedo.—
Para Pensiones del Est. gral a Aquilino Sanz Vivero S.
Para Simón Piñor del Est. gral a Tomás Sanz.—
Para Alcalde de la villa Hernández por el
Estado Noble, a D^r. Gregorio Salcedo.—
Para Alcalde de la villa Hernández del Esta-
do general, a Pedro Díaz de Mela.—
Para Contadores del Estado Noble, a D^r. Basilio Sal-
cedo, y d^r. Juan Salcedo.—
Para Contador del Estado gral a Austin de Madrid.
Para Diputados Nobles, a D^r. Valentín Herrera,
y D^r. Casimiro Salcedo.—
Para Diputado del Estado gral a Pedro Torres.—
Para Mayordomo de Pagonia, a Vicente Alonso.—
Para Mayordomo del Pósito, a Claudio Cristóbal.—
Para Alguaciles ordinarios a Vitoriano Izquierdo,
y Manuel Herrera.—
Para Apreciadores a Pedro Herrera, Bernardo Ruiz,
y Benito Carnalejo.—
Para Guarda jurado a Domingo Pánes.—

A todos los quales admitiréis y pondréis en posesión
de sus oficios como va declarado pena de diez mil
mrs para mi camara al que lo contrario hiciere.
Puedo qual mande despachar el presente fir-
mado en mi mano, sellado con el sello de Armas,
y refrendado en mi infanerijo secretario de
camara. Madrid veinte y uno de diciembre de
mil ochocientos.

La Duquesa de Alba



Por mandado de S.C.
Ampliamente

N.C. nombrar personas que sirvan los oficios o servirán de
la v^a y loches para el proximo año de 1808.—

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,

anterior

Casa de los Pobres a diez de Febrero de mil ochocientos